

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECCION RENTAS Y PATENTES

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 000582

COLLIPULLI,

24 ABR 2015

VISTOS:

1. El Memorándum 209 del 30.03.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario.
2. El Informe N° 008 de fecha 07.04.2015, emitido por la Jefe de la Sección Rentas y Patentes.
3. El D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. La Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ley de Rentas II.
5. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-11 de fecha 14.04.2015.
7. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar la modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales para incorporar un nuevo concepto que permita hacer efectivo el cobro de derechos municipales por la ocupación de la Cancha N° 3 de pasto sintético del Estadio Municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación e incorporación de un nuevos conceptos y valores en la Ordenanza Local de Derechos Municipales tratadas en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09.04.2015 del Concejo Municipal; documento que se adjunta al presente Decreto.
2. **AUTORIZASE**, la publicación de la modificación e incorporación de un nuevo concepto y valor en la Ordenanza Local de Derechos municipales, en la página web del Municipio.
3. La modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales comenzará a regir a contar del mes siguiente de la fecha de publicación en la página web del Municipio.
4. La Oficina de Rentas y Patentes dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de publicación, procederá a confeccionar el Texto Refundido de la Ordenanza y lo remitirá a las Unidades Municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL



LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LRN/LEJM/MLLR/RBC/rbc.

DISTRIBUCION:

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Dirección de Control Interno.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Juzgado de Policía Local.
- ◆ Oficina de Rentas y Patentes.
- ◆ Archivo Público.

**MODIFICACION ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES
 POR INCORPORACION DE NUEVOS CONCEPTOS Y VALORES**

CONCEPTO		VALOR
ART. 21	TITULO XIII DERECHOS MUNICIPALES VARIOS AGREGAR AL ART. 22 N° 1	
	OCUPACION CANCHA N° 3 PASTO SINTETICO ESTADIO MUNICIPAL	
a)	Espectáculos deportivos, recreativos y culturales organizados por Establecimientos Educativos Municipales.	EXENTO
b)	Campeonatos Deportivos de Apertura y Oficial de la Liga Deportiva Femenina, realizados los días Sábado, desde el mes Marzo a Diciembre, en horario de 13:00 hrs. a 19:00 hrs.	EXENTO
c)	Campeonatos Deportivos de Apertura y Oficial de la Liga Seniors de Collipulli, realizados durante los días Domingo, desde el mes de Marzo a Diciembre, en horario de 09:00 hrs. a 18:00 hrs.	EXENTO
d)	Espectáculos deportivos, recreativos y culturales organizados por Agrupaciones, Organizaciones Sociales (Ley N° 19.418), Organizaciones Deportivas (Ley N° 19.712) y particulares, realizados en horario diurno o nocturno, por hora, autorizados por un máximo de 3 horas diarias; incluido el costo de los consumos básicos del Estadio Municipal.	0.23 UTM
e)	Los grupos organizados que participen en competencias formativas, ya sean convocadas por el Programa de Deportes o Establecimientos Educativos Municipales en edad hasta 12 años.	EXENTO
	La administración, mantención y uso de la cancha N° 3 del Estadio Municipal, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Area Deportes.	




ROSA BURGOS CARES
 JEFE SECCIÓN RENTAS Y PATENTES

COLLIPULLI, ABRIL 24 DE 2015